

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/2647 *Aprobación definitiva Expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 104 de fecha 2 de junio de 2020. Asimismo, en el mismo sentido, apareció edicto en el Diario Jaén de fecha 31 de mayo de 2020, así como en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos el día 29 de mayo pasado, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles, durante el cual no se ha interpuesto reclamación alguna; por lo que se eleva a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, con el siguiente tenor:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CON MESAS,
SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

(...)

Disposición Transitoria

En atención a la situación excepcional generada por la crisis sanitaria motivada por el COVID-19, el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, sus prórrogas y el resto de medidas adoptadas posteriormente por el Gobierno, se suspende la aplicación de la presente Ordenanza durante el año 2020 y, por tanto, no estarán obligados al pago de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por la ocupación del suelo de la vía pública con mesas, sillas y veladores, los sujetos pasivos cuyas licencias y autorizaciones para el ejercicio 2020 devenguen la cuota de la tasa entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2020.

La aplicación de esta suspensión temporal no conlleva la eliminación de la preceptiva autorización municipal para la ocupación del dominio público, requisito que sigue siendo imprescindible para la realización de toda actividad de esta naturaleza en espacios de uso público.

Dicha suspensión no alcanzará a los hechos imponible generados a partir del día 1 de enero de 2021 y cuya autorización deba solicitarse a partir de septiembre de 2020.

Contra la presente aprobación definitiva cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 16 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.